

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

Buenos Aires, 10 de mayo de 1991.

**ELIMINA CORRELATIVIDAD ENTRE TECNICAS DIGITALES III y TECNOLOGIA ELECTRONICA DE LA CARRERA INGENIERIA ELECTRONICA (PLAN 1985) MODIFICA ORDENANZAS N° 490 Y 650.**

VISTO la Resolución N° 1841/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, que solicita eliminar la correlatividad existente entre las asignaturas Técnicas Digitales III y Tecnología Electrónica de la carrera Ingeniería Electrónica Plan 1985, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta fue girada a las distintas Facultades Regionales y Unidades Académicas para su análisis y opinión al respecto.

Que todas las opiniones recibidas aprueban la eliminación de correlatividad entre las mencionadas asignaturas.

Que en consecuencia y luego de un último análisis de la cuestión la Comisión de Enseñanza aconseja acceder a lo solicitado por la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Modificar las Ordenanzas N° 490 y 650 únicamente

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

..//

en lo que respecta a la eliminación de la correlatividad entre las asignaturas Técnicas Digitales III y Tecnología Electrónica de la carrera Ingeniería Electrónica (Plan 1985).

ARTICULO 2°.- Poner en vigencia dicha eliminación **para rendir** a partir del turno de exámenes finales de julio de 1991 y **para cursar** a partir del año lectivo 1992.

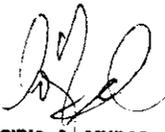
ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 695

m.a.-



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
VICE-RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO